

Décima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

16389

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Pedro Puig Martí nueva industria de suministro de agua potable en la urbanización «Virgen de Monserrat, enclavada en el término municipal de Monserrat (Valencia)».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Pedro Puig Martí;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente será válida para don Pedro Puig Martí, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 182.500 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo, desde donde se impulsará a un depósito regulador de 600 metros cúbicos de capacidad, mediante una bomba de 110 C. V. y a través de 1.986 metros de tubería de fibrocemento de 250 milímetros de diámetro.

La red de distribución estará formada por 5.500 metros de tubería de polietileno y los diámetros utilizados serán de 100, 80 y 50 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 5.100.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—Don Pedro Puig Martí deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valencia.

16390

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Juan Manuel Ferreres Esteller nueva industria de suministro de agua potable en la urbanización «Sol del Este, enclavada en el término municipal de Villacarlos (Menorca)».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Juan Manuel Ferreres Esteller.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para don Juan Manuel Ferreres Esteller, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de nueve meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 210 metros cúbicos por día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de un pozo, desde donde se impulsa a un depósito regulador de 240 metros cúbicos de capacidad mediante un grupo centrifugo de 3 C. V. Dicho depósito está anexo al pozo. La red de distribución está formada por tuberías de PVC., de longitudes: 213, 420 y 533 metros; de diámetros respectivos: 110, 90 y 63 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 830.966,90 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Séptima.—Don Juan Manuel Ferreres Esteller deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Octava.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

16391

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a doña María Isabel Rossiñol Fuster nueva industria de suministro de agua potable utilizando cisternas móviles, a partir del sondeo situado en la finca Son Berga, del término municipal de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por doña María Isabel Rossiñol Fuster,

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para doña María Isabel Rossiñol Fuster, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La peticionaria pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad de suministro anual: 400.000 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua del pozo se elevará mediante un grupo sumergible de 60 C. V. y se conducirá, a través de una tubería de fibrocemento de 80 metros de longitud y 150 milímetros de diámetro, hasta un depósito